

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., ocho (8) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2019-00782-00

Surtido en debida forma el emplazamiento de MARÍA INÉS CAÑÓN AGUIRRE, como quiera que no compareció al proceso, el Juzgado, en aplicación del artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso y lo señalado en el artículo 108 ibidem, le designará curador ad litem, por lo tanto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR al abogado GABRIEL JAIME HURTADO RESTREPO, portador de la Tarjeta Profesional No. 57.541 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de curadora Ad litem de MARÍA INÉS CAÑÓN AGUIRRE.

SEGUNDO: ADVERTIR que el nombramiento es de obligatoria aceptación, so pena de compulsar las respectivas copias para que se surta ante la Comisión Seccional de Disciplina Judicial la investigación disciplinaria que corresponda.

TERCERO: COMUNICAR la presente decisión a la dirección de correo electrónico gjhrabogadoscorporativos@gmail.com

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

-3-

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 58 hoy 9 de mayo de 2023 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb89671aadc0eb1a7b6c36d455dfdc65131c150574347c1aa5beb003aabf3d5**

Documento generado en 08/05/2023 01:27:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>